

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 3578 Fecha: 20/04/2020			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 441536 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

clasificación y requerimiento

RESUMEN

EXP 25/2019 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTION DE TURNOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y SUS PATRONATOS

TEXTO DEL DECRETO

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo N° 25/2019 para la contratación de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTION DE TURNOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y SUS PATRONATOS**, mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, tramitación ordinaria y con pluralidad de aspectos negociables, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20/02/2020 se dictó Decreto n° 2103, Concejalía Delegada de Contratación por el que se aprueba el expediente administrativo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrían de regir la presente contratación y el gasto máximo que supone esta licitación.

Segundo.- Se publica el expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24/02/2020 y se procede a la invitación al único candidato con la capacidad técnica posible al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad.

Tercero.- El Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas mediante Certificado de fecha 05/03/2020 firmado digitalmente por la Jefa de dicho servicio con el visto bueno del Concejal Delegado de dicho área, en el que consta la única empresa presentada y previamente invitada, es decir QMATIC AB.

Cuarto.- Con fecha 10/03/2020 se procede a la apertura de la documentación administrativa y de los aspectos negociables del contrato, observándose que es completa.

Quinto.- El departamento de Informática negocia los aspectos objeto de negociación del contrato, mediante correos electrónicos de fecha 6 de abril de 2020, según consta en el acta levantada el 6 de abril y firmada digitalmente por los representantes del licitador y Ayuntamiento el 14 de abril de 2020.

Sexto.- Con fecha 7 de abril de 2020 se firma electrónicamente el Informe de valoración de los aspectos negociables del contrato tras la negociación, proponiéndose la adjudicación a favor de la sociedad QMATIC AB.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tomando en consideración el artículo 150.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico de 8 de noviembre de 2017 (LCSP en adelante): *“La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación”.*

Segundo.- Estableciendo el artículo 150.2 LCSP: *“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo*

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 3578			Nº:	
Fecha: 20/04/2020			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 441536 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.”

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegaciones adoptado el 2 de julio de 2019 (publicado el 31 de julio de 2019 en el BOCM nº 180), modificado por Acuerdo del mismo órgano de 12 de noviembre de 2019 (publicado el 2 de diciembre de 2019 en el BOCM nº 286),

DISPONGO:

Primero.- ACEPTAR la motivación y propuesta contenida en el Informe técnico del departamento de Informática firmado digitalmente por la Técnico de Informática el 7 de abril de 2020, de conformidad con el acta de negociación levantada el 7 de abril de 2020 y firmada el 14 de abril de 2020 por los representantes del licitador y del Ayuntamiento. Dichos documentos han sido publicados y comunicados al único licitador a través de la PLACSP.

En el acta de negociación la sociedad QMATIC AB QMATIC indica que no realizarán bajada frente a la oferta presentada inicialmente, desglosando del importe total de contrato por anualidades y servicio correspondientes. Igualmente se mantiene en los aspectos técnicos ofrecidos inicialmente ratificándose en cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- REQUERIR al licitador QMATIC AB provisto con N-0304389-J, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el presente requerimiento, aporte la documentación justificativa que se detalla en las cláusulas 14 y 15 del PCAP, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 150.2 LCSP.

En relación con la garantía definitiva (Cláusula 14 del PCAP), deberá constituirse a disposición del **Ayuntamiento de Alcobendas**, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 109 y 112 de la LCSP y arts. 55-57 RGLCAP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos establecidos en los Anexos II y III del PCAP, indicando en ambos casos que el órgano administrativo ante el que se constituye la garantía es el Ayuntamiento de Alcobendas.

En este expediente la cuantía de la garantía definitiva se fija en el 5% del precio final ofertado (IVA excluido) de 15.581,75 euros, ascendiendo por tanto la cantidad **779,09 euros**.

Tercero.- PUBLICAR Y COMUNICAR al único licitador la presente resolución en la PLACSP.

Cuarto.- Frente al presente acto se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 3578			Nº:	
Fecha: 20/04/2020			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 441536 Dependencia: S. G. CONTRATACION Y COMPRAS Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso previsto en los arts. 44 y siguientes de la LCSP.

Código de Verificación Electrónico (CVE):GKyle01-aBZEXKWM9gOH1Q2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	GKyle01-aBZEXKWM9gOH1Q2	FECHA	20/04/2020	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			